CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente sobre la solicitud de decreto de medida cautelar realizada a través de abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo por la señora **INGRID LORENA NARVAEZ CASTRO,** madre y representante legal del menor **J.T.N.**, demandante dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que se tramita en contra del señor **NORBEY TORRES DUQUE.**

Manizales, 6 de septiembre de 2021

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de resolver sobre la medida cautelar solicitada, se requiere al abogado memorialista para que allegue el poder que le fue otorgado por la señora **INGRID LORENA NARVAEZ CASTRO,** para representar al menor de edad dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO